



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 02-CSST/HHV/2019 y Expediente N° 19MP-00244-00, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, con Informe N° 02-CSST/HHV/2019 de fecha 03 de enero del 2019, el o la presidente del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo solicita a la Dirección General implementación de los Comités de Seguridad y Salud en el trabajo para el año 2019; disponiendo la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital para el periodo 2019; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, Artículos 43°, 48° y 49° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán" para el periodo 2019, el cual estará integrado:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| • Mg. NOEMI PAZ FLORES | Miembro Titular |
| • Q.F. MARLENE BARREDA TORRES | Miembro Titular |
| • Dra. GIOVANNA ZAPATA COACALLA | Miembro Titular |
| • C.D. JORGE REYES SABERBEIN | Miembro Suplente |
| • Tec. Lab. LUIS MESTRE ROJAS | Miembro Suplente |
| • Lic. LUCILA ROJAS DELGADO | Miembro Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| • Sra. HILIANA BUSTAMANTE RIVERA | Miembro Titular |
| • Tec.Enf. MARIA GUERE VEGA | Miembro Titular |
| • Sr. RODOLFO LOPEZ BACA | Miembro Titular |
| • Tec.Farm. KAREN VARGAS CHARA | Miembro Suplente |
| • Sra. MARIA GRANADOS AGUILAR | Miembro Suplente |
| • Sra. CARMEN PATRON LESCANO | Miembro Suplente |

Artículo 2º.- Disponer a todas las unidades orgánicas del Hospital "Hermilio Valdizán", brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines que correspondan.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la R.D. N° 108-DG/HHV-2018, de fecha 17 de Mayo del 2018.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Nueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA.
OAJ.
OIC.EPID.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.